

CRITERIOS PARA ASIGNAR FONDOS PARA EL MEJORAMIENTO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

De haber fondos disponibles, el personal docente y no docente puede solicitar fondos para mejoramiento profesional para actividades en y fuera de Puerto Rico. Para estas dos categorías se hace la distinción entre la solicitud de fondos para asistir como participante de un evento educativo o para hacer una presentación. Los criterios que se van a utilizar para asignar los fondos serán los siguientes:

A. Para actividades fuera de Puerto Rico

Para ofrecer una presentación, ya sea una conferencia, un taller, ser panelista, etc.

Estados Unidos, Canadá y Centro América	\$ 600.00 máximo
Sur América y Europa	\$ 800.00 máximo
Area del Caribe	\$ 400.00 máximo
El dinero es para cubrir pasaje, registro o estadía.	

Para asistir como participante a un evento educativo.

Estados Unidos, Canadá y Centro América	\$ 400.00 máximo
Sur América y Europa	\$ 600.00 máximo
Area del Caribe	\$ 600.00 máximo

B. Para actividades en Puerto Rico

Solo se autorizarán fondos para cubrir el pago de registro o inscripción al evento educativo hasta un máximo de \$300.00 por solicitud. NO se asignarán fondos para gastos de estadía.

Condiciones generales

1. Todo empleado docente o no docente que solicite fondos para actividades de mejoramiento profesional debe hacerlo constar por escrito al Decano(a) de Asuntos Académicos. Toda actividad que involucre participación estudiantil será atendida en el Decanato de Asuntos Estudiantiles.
2. Las actividades de mejoramiento profesional a las que el Personal Docente y No Docente desee asistir y/o participar deben ser relacionadas al área de trabajo, estudio o investigación. Los fondos son exclusivamente para cubrir los gastos de talleres, viajes, y/o congresos, etc.

3. El Personal Docente que solicite ayuda económica para:
 - Matrícula
 - Viajes para la defensa de tesis
 - Pago de cursosDeberá referirse al Comité de Personal Departamental y llenar la "Solicitud de Licencias y/o Ayuda Económica."
4. Un empleado puede recibir fondos para actividades fuera de Puerto Rico solo una vez durante el año fiscal.
5. Si la actividad es en Puerto Rico, al empleado se le pueden asignar fondos más de una vez durante el año fiscal hasta completar el máximo de \$300.00, si hay fondos disponibles en el momento de la solicitud. Lo anterior aplica si no hay otras solicitudes de empleados a los que no se les han asignado fondos durante el año, quienes tendrán prioridad sobre el que ya tuvo fondos asignados.
6. Después que el empleado tenga la notificación de la cantidad de dinero que se le asignó para asistir al evento educativo, el mismo puede asistir a la actividad pagando sus gastos, una vez haya completado la orden de viaje correspondiente. Luego debe solicitar el reembolso de los mismos llenando los documentos de rigor y entregando la evidencia (recibo, factura, etc.).
7. Si los fondos son solicitados por empleados tales como decanos, directores, profesor invitado a ofrecer plenaria, etc., se pueden completar los fondos con otros fondos institucionales.
8. Toda persona que reciba fondos para mejoramiento profesional debe rendir un informe breve sobre su participación en la actividad.